

Sesión ordinaria número CD-20/2019 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del veintidós de mayo de dos mil diecinueve. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Directora propietaria; doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; y los licenciados Carlos Alberto Moreno Carmona y Mariana Carolina Gómez Vásquez, ambos Directores suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-19/2019.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-19/2019. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-19/2019.** **Punto 5. Solicitud de autorización de concentración económica ref: SC-034-S/CE/R-2018. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 6. Procedimiento administrativo sancionador ref: SC-012-D/PI/NR-2019. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 7. Proceso contencioso admi-**

nistrativo ref: 00256-18-ST-COPA-1CO(2), iniciado por TOMZA Gas de El Salvador, S. A. de C. V. contra resolución de este Consejo mediante la cual se le impuso a TOMZA una multa de US\$43,800.48 por haberse comprobado fehacientemente que cometió la infracción establecida en el artículo 38 inciso 6° de la Ley de Competencia (de falta de colaboración), en el sentido de no haber proporcionado, en forma completa, la información y documentación requerida en el procedimiento administrativo sancionador por prácticas anticompetitivas, referencia: SC-005-O/PI/R-2018. La Intendente de Investigaciones (II), Lidia Patricia Castillo Amaya, comunica al Consejo Directivo la notificación a esta institución del auto de admisión de la demanda interpuesta por TOMZA Gas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, el 21 de los corrientes, mediante el cual el Juez 1° de lo Contencioso Administrativo ordena al Consejo Directivo, entre otros: i. que en el término de diez días hábiles se pronuncie sobre la demanda admitida (vence el 04 de junio de 2019); ii. que en el plazo de cinco días hábiles se remita a esa sede judicial el expediente administrativo original que contiene los actos administrativos que se impugnan (vence el 29 de mayo de 2019); iii. Que en el plazo de 3 días hábiles se manifieste sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora, en el sentido de suspender o no el pago de la multa impuesta (vence el 24 de mayo de 2019). Además, la Intendenta de Investigaciones le expone al Consejo la opinión técnica de la intendencia a su cargo, relativa a la contestación al traslado conferido por el plazo de 3 días hábiles, en el sentido que si el juzgador comprueba los requisitos para decretar la medida cautelar, es decir, de suspender el pago de la multa impuesta a TOMZA, este Consejo Directivo no se opondrá a que la otorgue. **HABIENDO ANALIZADO LA PRESENTACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL EN CUESTIÓN, ASÍ COMO LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR TOMZA, ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBARLAS E**

**INDICAR A LA INTENDENCIA DE INVESTIGACIONES PROCEDER EN CON-
SECUENCIA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diez horas del día de su fecha.

Nelson Armando Guzmán Mendoza

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Mariana Carolina Gómez Vásquez

Carlos Alberto Moreno